POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT. 900-486-439-1

CONTRATO No. 87-7-10051-2023

Ibagué, 26/07/2023

Señor
MANUEL HENRY PRIETO HERRERA
Representante Legal **ADMINISTRADORA SILVER LTDA**
CALLE 74A NO. 80 - 82
Teléfono No. 318-3766091
E-mail: ADMONSILVER05@GMAIL.COM
Bogotá

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN METIB MIC 056 2023

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 14 de julio de 2023, dentro del proceso de Mínima Cuantía PN METIB MIC 056 2023, cuyo objeto es el **SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI) Y CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDAD ADSCRITAS**, por la suma de:

LOTE 1

OFERTE AQUÍ EL PORCENTAJE DE DESCUENTO EL CUAL SE APLICARA AL LISTADO DE ACTIVIDADES				
No.	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Total Ofertado**
1	76111501	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (un operario: costo mensual con insumos) (4 meses) - De acuerdo a las condiciones técnicas estipuladas en el anexo No. 1 del presente proceso contractual.	4	23.232.000,00
TOTAL				23.232.000,00

LOTE 2

OFERTE AQUÍ EL PORCENTAJE DE DESCUENTO EL CUAL SE APLICARA AL LISTADO DE ACTIVIDADES				
No.	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Total Ofertado**
1	76111501	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (tres operarios: costo mensual con insumos)	4	69.424.000,00
TOTAL				69.424.000,00

Ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Ibagué, así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT	900486439-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	46.677.090 de Chiquinquirá - Boyacá

CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 1822 del 19 de mayo de 2023.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ADMINISTRADORA SILVER LTDA **NIT.** 900019452-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** MANUEL HENRY PRIETO HERRERA **C.C. No.** 6.034.085 de Villarrica **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá **DIRECCIÓN:** CALLE 74A NO. 80 - 82 **TELÉFONO No.** 318-3766091 **E-mail:** ADMONSILVER05@GMAIL.COM
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Administrador del Centro Vacacional de Honda y el Administrador del Centro Vacacional de Picaleña y/o quienes hagan sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004 y Ley 1474 de 2011 y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en ***Forma parcial***, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

	Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 sur No 157 - 199 Vía Picaleña – Ibagué Tolima**, los siguientes Documentos: así; Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo OLIMPIA IT, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**) Original del recibo a satisfacción del bien. Informe de Supervisión formato actualizado Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO. **NOMBRE BENEFICIARIO:** ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA **CUENTA No.** 24120846586 **TIPO DE CUENTA:** Ahorros **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO CAJA SOCIAL
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **12023** de fecha **11/07/2023**, recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.
VALOR	El valor de la presente aceptación de oferta es de: **LOTE 1:** VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($23.232.000,00) M/CTE, IVA Incluido. **LOTE 2:** SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($69.424.000,00) M/CTE, IVA Incluido.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato (4 meses) y sesenta (60) días calendario más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses) y seis (6) meses más. **c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución de contrato, vigencia del contrato (4 meses) y tres (3) años más. **SANCIONES:** Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento.

	a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**. No obstante, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será hasta el 26 de noviembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la garantía única o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previas coordinaciones con los supervisores del contrato de las unidades comprometidas. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en ***Entrega parcial*** de acuerdo a las necesidades de la institución o requerimientos establecidos por los supervisores del contrato de cada ítem, los cuales se efectuarán de forma continua hasta agotar el presupuesto. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de

	esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	La prestación del servicio, será en: • **LOTE 1:** El servicio del Centro Vacacional Picaleña se prestará en la Carrera 48 Sur No. 157-199 Barrio Picaleña del Municipio de Ibagué, donde cuenta con dos (02) piscinas y se prestará en forma permanente, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Entidad – Centro Vacacional Picaleña –Metropolitana de Ibagué, atendiendo el plan de trabajo asignado al Contratista por el Supervisor del contrato. • **LOTE 2:** El servicio del Centro Vacacional Honda se prestará en el Kilómetro 42 Vía Honda Mariquita – Tolima, donde cuenta con tres (03) piscinas y se prestará en forma permanente, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Entidad – Centro Vacacional Honda – Departamento de Policía Tolima, atendiendo el plan de trabajo asignado al Contratista por el Supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses, adicionales al plazo de ejecución establecido.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de este contrato, el estudio previo, invitación PN METIB MIC 056 2023, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.

Que, en consecuencia, de lo anteriormente expuesto, se recomienda al señor ordenador del gasto Adjudicar el proceso PN METIB MIC 056 2023, que tiene por objeto el **"SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI) Y CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."**, a la empresa ADMINISTRADORA SILVER LTDA. con Nit No 900019452-4 representada legalmente por el señor MANUEL HENRY PRIETO HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No C.C. No. 6.034.085 de Villarrica; concluyendo que ***CUMPLE***, Jurídica, Económica y Técnicamente con los requisitos solicitados en la invitación.

Atentamente;

Coronel **SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: IT. Miller Enrique Gómez Caicedo Analista de contratos METIB
Revisado por: IT. Jorge Andrés Ibáñez Robayo Jefe Área de Contratos METIB (E)
Revisado por: IT. Wilson Soto Muñoz Asesor Jurídico METIB (E)
Revisado por: CT. Beatriz Elena Valencia Antequera Jefe Administrativa METIB (E)
Fecha de elaboración: 26/07/2023
Archivo: Escritorio/contratos 2023

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

LOTE 1

Descripción	Cantidad	Precio Total Ofertado
SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (un operario: costo mensual con insumos) (4 meses) - De acuerdo a las condiciones técnicas estipuladas en el anexo No. 1 del presente proceso contractual.	4	23.232.000,00

LOTE 2

Descripción	Cantidad	Precio Total Ofertado
SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (tres operarios: costo mensual con insumos)	4	69.424.000,00

Coronel **SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: IT. Miller Enrique Gómez Caicedo
Analista de contratos METIB
Revisado por: IT. Jorge Andrés Ibáñez Robayo
Jefe Área de Contratos METIB (E)
Revisado por: IT. Wilson Soto Muñoz
Asesor Jurídico METIB (E)
Revisado por: CT. Beatriz Elena Valencia Antequera
Jefe Administrativa METIB (E)
Fecha de elaboración: 26/07/2023
Archivo: Escritorio/contratos 2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	TIEMPO (MESES)	CANTIDAD OPERARIOS	JORNADA LABORAL	CUMPLE	NO CUMPLE
LOTE 1 CENTRO VACACIONAL PICALEÑA VIGENCIA 2023 DEL 27/07/2023 AL 26/11/2023 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS PARA EL SERVICIO) (Un operario de servicio y aseo de piscinas con insumos) PARA EL CENTRO VACACIONAL PICALEÑA							
1	Servicio de aseo y limpieza para dos (02) piscinas con insumos (incluye operario, suministro de insumos, suministro de herramientas y demás elementos necesarios para el aseo y limpieza), con asignación de supervisor por parte del contratista.	2023	04 MESES	01	servicio diario de 08 horas (lunes a domingo) laborando 56 horas semanales, con compensatorio por parte de la empresa		

Observación 1: Una vez el piscinero termine sus labores de limpieza a piscinas debe continuar prestando su servicio como salvavidas.

Observación 2: Los insumos y elementos deberán ser entregados durante los primeros cinco (05) días de cada mes al supervisor del contrato en las instalaciones del Centro Vacacional Picaleña.

ÍTEM	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (APLICA EN LOS LOTE 1)
1	**Experiencia del personal** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar en su oferta que cuenta con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación. **SERVICIO DE ASEO DE PISCINAS** ➢ **Piscinero** 1.Experiencia mínima de un (01) año en aseo y limpieza de piscinas. Las certificaciones podrán ser expedidas por Instituciones públicas o privadas, indicando claramente la intensidad horaria y el tiempo, se debe mencionar, conocimiento y buen desempeño u otro término que permitan verificar la idoneidad del funcionario). 2.Capacitación en: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental, (iii), certificadas por una institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. El funcionario deberá estar comprometido con las capacitaciones que por sus funciones se hagan necesarias para realizar de manera eficaz el servicio. 3.Certificación en rescate acuático en aguas confinadas, con un mínimo de 600 horas de formación, de las cuales tres meses de etapa lectiva y tres de etapa productiva; mencionada certificación debe ser avalada por una institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. El funcionario deberá estar comprometido con las capacitaciones que por sus funciones se hagan necesarias para realizar de manera eficaz el servicio. 4.El oferente deberá capacitar al personal de manera permanente de acuerdo a las funciones que desempeña. 5.El oferente deberá suministrar dotación y elementos dando cumplimiento a la seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad industrial con el fin de minimizar riesgos para los trabajadores. 6.El personal asignado a laborar al Centro Vacacional, por el oferente deberá estar comprometido con la aplicación al sistema de gestión ambiental, así como contribuir al ahorro de los servicios públicos.

	7. Una vez adjudicado el proceso contractual el oferente deberá enviar copia de las hojas de vida del personal que laborará en la unidad al supervisor con el fin de verificar el cumplimiento total de las condiciones técnicas y de igual forma la idoneidad del personal.. ➢ **Salvavidas** 1.Experiencia mínima de un (01) año en salvamento acuático, certificado. Las certificaciones podrán ser expedidas por Instituciones públicas o privadas, indicando claramente la intensidad horaria y el tiempo, se debe mencionar, conocimiento y buen desempeño u otro término que permitan verificar la idoneidad del funcionario. 2.Certificación en rescate acuático en aguas confinadas, con un mínimo de 600 horas de formación, de las cuales tres meses de etapa lectiva y tres de etapa productiva; mencionada certificación debe ser avalada por una institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. El funcionario deberá estar comprometido con las capacitaciones que por sus funciones se hagan necesarias para realizar de manera eficaz el servicio. 3.El oferente deberá capacitar al personal de manera permanente de acuerdo a las funciones que desempeña. 4.El oferente deberá suministrar dotación y elementos dando cumplimiento a la seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad industrial con el fin de minimizar riesgos para los trabajadores. 5.El personal asignado a laborar al Centro Vacacional, por el oferente deberá estar comprometido con la aplicación al sistema de gestión ambiental, así como contribuir al ahorro de los servicios públicos. 6.Requisitos mínimos que debe cumplir: • Dos estilos de natación: libre y espalda • Apnea de cinco (5) metros • Respiración de flotación abdominal y dorsal • Vadeo estático y vadeo de avance • Entrada al agua de pie y de cabeza • Nadar quinientos (500) metros de forma continua • Haber aprobado mínimo el noveno (9) curso de educación básica media • Certificación de aptitud física (visión, audición y coordinación motriz) expedida por medio de una institución prestadora de servicio de salud, habilitada por la autoridad sanitaria departamental o distrital competente. Una vez adjudicado el proceso contractual el oferente deberá enviar copia de las hojas de vida del personal que laborará en la unidad al supervisor con el fin de verificar el cumplimiento total de las condiciones técnicas y de igual forma la idoneidad del personal.
2	**Certificación de calidad de los servicios** El oferente deberá certificar que los productos a utilizar para el cumplimiento y prestación del servicio para cumplir con el objeto contractual del presente proceso, son de la mejor calidad, en las cantidades justas, el personal que prestará el servicio será profesional, idóneo y capacitado en cada una de sus especialidades y funciones requeridas para llevar a feliz término el objeto del presente proceso contractual.
3	**Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en los años anteriores al de la vigencia en que se presentan las certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar como mínimo una (1) certificación y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente.

	La calificación del servicio ejecutado deberá ser mínimo bueno, si la calificación otorgada a los contratistas es regular o malo no se tendrán en cuenta para la experiencia acreditada. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Ibagué tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

I. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (APLICA EN LOS LOTE 1)

No.	**SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI) Y CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.**
1	El oferente se compromete con el contratante a prestar el servicio de aseo y limpieza de piscinas con el suministro de recurso humano, maquinaria, equipos y elementos de aseo e insumos para piscina de excelente calidad, con destino a las dependencias del Centro Vacacional Picaleña y Centro Vacacional Honda. De igual forma la prestación del servicio de salvavidas el mismo será de excelente calidad.
2	El Oferente se compromete que el servicio de aseo y limpieza de piscinas integral y prestación del servicio de salvavidas deberá ser prestado dentro de la jornada laboral de 08 horas diarias de lunes a domingo con compensatorio por parte del contratista.
3	El Oferente se compromete a dotar a su personal acorde a las normas de seguridad y salud en el trabajo, debidamente uniformados con imagen corporativa de la empresa, con los elementos para desempeñar su servicio (vestuario, Guantes, Botas, delantal, gafas protectoras, mascara con el respectivo filtro a aquella persona que manipule algún tipo de químico, elementos especiales de salvavidas y demás elementos propios para la prestación del servicio en cada especialidad (piscinero).
4	El oferente garantiza que el trabajo realizado por el funcionario de aseo y limpieza de piscinas (piscinero) y el de salvamento acuático debe ser de calidad y de forma profesional.
5	El oferente se compromete a responder a la administración de los centros vacacionales, por la calidad del trabajo realizada por los funcionarios que allí laboran.
6	El Oferente debe disponer de un supervisor para la prestación del servicio para atender el manejo del personal y conocer las observaciones y sugerencias del supervisor del contrato de la Entidad, quien deberá pasar revista mínimo dos veces semanales de los trabajadores.
7	El Oferente se compromete a realizar supervisión y acompañamiento periódicamente al personal contratado esto con el fin de que el desempeño sea optimo corrigiendo aquellas fallas que se presenten, igualmente la empresa contratista deberá realizar el reemplazo dentro de un término no mayor a tres horas siguientes una vez recibida la información, de aquellos empleados de los cuales por motivos fundados se requiera su reemplazo.
8	El Oferente se compromete a tener vinculado a los operarios al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARP, PENSION) y parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y los soportes deben ser presentados junto con la facturación mensual para el respectivo pago, sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional.
9	El Oferente se compromete a que los operarios que presten sus servicios, serán empleados directos del Contratista y éste debe cumplir sus obligaciones de Ley mediante el pago de salarios, auxilio de transporte, cesantías, intereses sobre las cesantías, vacaciones, primas, pago de seguridad social, parafiscales y demás que se hallen tipificadas en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes.
10	El oferente favorecido, una vez adjudicado el contrato, debe presentar las hojas de vida del operario y salvavidas para que la Policía Nacional adelante el respectivo estudio de seguridad y confiabilidad, y verificar la legalidad de los documentos aportados para lo cual la Policía Metropolitana de Ibagué se reserva el derecho de admisión.
11	El oferente deberá garantizar la estabilidad y permanencia del personal durante la ejecución del contrato, excepto por solicitud expresa del contratante por razones de seguridad o de fuerza mayor o caso fortuito.
12	La Policía Metropolitana de Ibagué, se reserva el derecho a solicitar el cambio de personal cuando lo crea necesario, en coordinación con el Contratista.
13	PRESENTACION PERSONAL: El oferente debe comprometerse a dotar a su personal acorde a las normas de seguridad industrial, observando la excelente presentación personal. Al personal de operarios que va prestar el servicio de piscinero debe laborar con vestuario en overol y jean con camibuso, botas en cuero y botas de caucho para aquellas actividades que lo requieran, dotación con imagen corporativa de la Empresa Contratista, dotación que deberá ser cambiada por la empresa contratista cuando las condiciones de estado de la prenda y presentación del operario así lo requieran. En el caso del salvavidas debe estar vestido con pantaloneta impermeable, cami-buso licrado de color reflectivo con letreros en la espalda que diga (salvavidas) y sandalias y gorra la imagen corporativa.
14	El Oferente se compromete que los horarios laborales quedan sujetas a variaciones de acuerdo con las necesidades del Centro Vacacional Picaleña y Centro Vacacional Honda, por lo que se coordinarán previamente entre el Supervisor del contratista y el Supervisor del contratante.

15	El oferente para el cumplimiento del contrato debe certificar por escrito que cuenta con la maquinaria y equipos relacionados en el cuadro anexo, en óptimo estado de funcionamiento y de acuerdo a la tecnología actual para cada clase de equipo.
16	El operario piscinero una vez haya terminado el aseo, limpieza y desinfección de rutina de las piscinas, procederá a cumplir funciones varias (aseo y limpieza) según lo ordenado por el supervisor, además se requiere que acredite capacitación tratamiento de aguas y manejo de elementos químicos.
17	El Oferente mensualmente debe certificar la calidad del agua de las piscinas, mediante pruebas técnicas avaladas por un ente de control legalmente autorizado para tal fin.
18	El Oferente debe responder ante la administración del Centro Vacacional Picaleña y Centro Vacacional Honda por los daños y pérdidas de los elementos, herramientas y demás equipos puestos a su disposición para la ejecución de las actividades de aseo y limpieza por parte de los operarios.
19	El oferente debe comprometerse mediante certificación escrita a suministrar los productos requeridos para el aseo y limpieza de las piscinas que sean de excelente calidad, biodegradables y en las cantidades indicadas al inicio de cada mes, el suministro de los elementos debe obedecer a las necesidades de las instalaciones, y en caso de agotarse las existencias deberán suministrar los elementos requeridos en un término no superior a un día.
20	El oferente debe comprometerse a mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios estimados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
21	El Oferente en caso de adjudicársele el contrato, deberá constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
22	**INSUMOS PARA EL ASEO DE PISCINAS:** El oferente se compromete a garantizar el suministro constante al operario (piscinero) de los siguientes insumos, elementos y equipos mínimos requeridos para el aseo y limpieza de piscinas; manifestando en su oferta la marca de los mismos así:

INSUMOS MENSUALES
LOTE 1 CENTRO VACACIONAL PICALEÑA VIGENCIA 2023
DEL 01/07/2023 AL 31/10/2023

SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS PARA EL SERVICIO) (Un operario de servicio y aseo de piscinas con insumos) PARA EL CENTRO VACACIONAL PICALEÑA

ITEM	DESCRPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	TIEMPO
1	**PISCINERO CON INSUMOS:** laborando 56 horas semanales con compensatorio por parte de la empresa, con insumos y herramienta.	01	mensual
2	Cloro granulado a 91% x kilo	50	mensual
3	Cloro granulado al 70% x kilo	100	mensual
4	Soda caustica x kilo	05	mensual
5	Algicida x litro	05	mensual
7	Alkalos x kilos	01	mensual
8	Reactivos de cl y ph	1 c/u	mensual
9	Super blue por litro	03	mensual
10	Biocida por galón de 5 litros	01	mensual
11	Sulfato de cobre	05	mensual

HERRAMIENTA E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE PISCINERO CON INSUMOS. (Solo una vez durante el contrato).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.
1	Nasa plástica con tubo de 6 metros	01
2	Carro aspirador con tubo plegable de seis metros con 12 ruedas	01
3	Cepillo en nylon	01
4	Cepillo en acero para limpieza de algas	01
5	Vara telescópica para aspirar	01
6	Manguera para aspirar piscinas	01
7	Kit comparador taylor 3 pasos	01

Nota: Los insumos y elementos deberán ser entregados una vez inicie el contrato al supervisor del contrato en las instalaciones del Centro Vacacional Picaleña.

HERRAMIENTA PARA EL SERVICIO DE ASEO DE PISCINAS (Elementos para el servicio los cuales serán de propiedad del contratista)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Hidrolavadora	1

Los siguientes insumos y elementos son requeridos para la casa vacacional "La casona"

ITEM	DESCRPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	TIEMPO
1	Cloro granulado al 70% x kilo	50	mensual
2	Cloro shok	9 Kilos	mensual
3	Tarro de 5 kilos de Alkalo	01	mensual
4	Clarin	3 Galón	mensual
5	Cristalin	3 Galón	mensual
6	Sulfato de cobre	2	mensual

Nota: Los insumos y elementos deberán ser entregados durante los primeros cinco (05) días de cada mes al supervisor del contrato en las instalaciones del Centro Vacacional Picaleña.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	TIEMPO (MESES)	CANTIDAD OPERARIOS	JORNADA LABORAL	CUMPLE	NO CUMPLE
LOTE 2 CENTRO VACACIONAL HONDA VIGENCIA 2023 DEL 01/07/2023 AL 31/10/2023 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS PARA EL SERVICIO) (Tres operarios de servicio y aseo de piscinas con insumos) PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA							
1	Servicio de aseo y limpieza para tres (03) piscinas con insumos (incluye tres operarios, suministro de insumos, suministro de herramientas y demás elementos necesarios para el aseo y limpieza), con asignación de supervisor por parte del contratista.	2023	04 MESES	03	servicio diario de 08 horas (lunes a domingo) laborando 56 horas semanales, con compensatorio por parte de la empresa		

Observación 1: Una vez los piscineros terminen sus labores de limpieza a piscinas debe continuar prestando su servicio como salvavidas.

Observación 2: Los insumos y elementos deberán ser entregados durante los primeros cinco (05) días de cada mes al supervisor del contrato en las instalaciones del Centro Vacacional Honda.

ÍTEM	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (APLICA EN LOS LOTE 2)
1	**Experiencia del personal** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar en su oferta que cuenta con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación. **SERVICIO DE ASEO DE PISCINAS** ➢ **Piscinero** 1.Experiencia mínima de un (01) año en aseo y limpieza de piscinas. Las certificaciones podrán ser expedidas por Instituciones públicas o privadas, indicando claramente la intensidad horaria y el tiempo, se debe mencionar, conocimiento y buen desempeño u otro término que permitan verificar la idoneidad del funcionario).

	2.Capacitación en: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental, (iii), certificadas por una institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. El funcionario deberá estar comprometido con las capacitaciones que por sus funciones se hagan necesarias para realizar de manera eficaz el servicio. 3.Certificación en rescate acuático en aguas confinadas, con un mínimo de 600 horas de formación, de las cuales tres meses de etapa lectiva y tres de etapa productiva; mencionada certificación debe ser avalada por una institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. El funcionario deberá estar comprometido con las capacitaciones que por sus funciones se hagan necesarias para realizar de manera eficaz el servicio. 4.El oferente deberá capacitar al personal de manera permanente de acuerdo a las funciones que desempeña. 5.El oferente deberá suministrar dotación y elementos dando cumplimiento a la seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad industrial con el fin de minimizar riesgos para los trabajadores. 6.El personal asignado a laborar al Centro Vacacional, por el oferente deberá estar comprometido con la aplicación al sistema de gestión ambiental, así como contribuir al ahorro de los servicios públicos. 7. Una vez adjudicado el proceso contractual el oferente deberá enviar copia de las hojas de vida del personal que laborará en la unidad al supervisor con el fin de verificar el cumplimiento total de las condiciones técnicas y de igual forma la idoneidad del personal. ➢ **Salvavidas** 1.Experiencia mínima de un (01) año en salvamento acuático, certificado. Las certificaciones podrán ser expedidas por Instituciones públicas o privadas, indicando claramente la intensidad horaria y el tiempo, se debe mencionar, conocimiento y buen desempeño u otro término que permitan verificar la idoneidad del funcionario. 2.Certificación en rescate acuático en aguas confinadas, con un mínimo de 600 horas de formación, de las cuales tres meses de etapa lectiva y tres de etapa productiva; mencionada certificación debe ser avalada por una institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. El funcionario deberá estar comprometido con las capacitaciones que por sus funciones se hagan necesarias para realizar de manera eficaz el servicio. 3.El oferente deberá capacitar al personal de manera permanente de acuerdo a las funciones que desempeña. 4.El oferente deberá suministrar dotación y elementos dando cumplimiento a la seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad industrial con el fin de minimizar riesgos para los trabajadores. 5.El personal asignado a laborar al Centro Vacacional, por el oferente deberá estar comprometido con la aplicación al sistema de gestión ambiental, así como contribuir al ahorro de los servicios públicos. 6.Requisitos mínimos que debe cumplir: • Dos estilos de natación: libre y espalda • Apnea de cinco (5) metros • Respiración de flotación abdominal y dorsal • Vadeo estático y vadeo de avance • Entrada al agua de pie y de cabeza • Nadar quinientos (500) metros de forma continua • Haber aprobado mínimo el noveno (9) curso de educación básica media • Certificación de aptitud física (visión, audición y coordinación motriz) expedida por medio de una institución prestadora de servicio de salud, habilitada por la autoridad sanitaria departamental o distrital competente. Una vez adjudicado el proceso contractual el oferente deberá enviar copia de las hojas de vida del personal que laborará en la unidad al supervisor con el fin de verificar el cumplimiento total de las condiciones técnicas y de igual forma la idoneidad del personal.
2	**Certificación de calidad de los servicios** El oferente deberá certificar que los productos a utilizar para el cumplimiento y prestación del servicio para cumplir con el objeto contractual del presente proceso, son de la mejor calidad, en las cantidades justas, el

	personal que prestará el servicio será profesional, idóneo y capacitado en cada una de sus especialidades y funciones requeridas para llevar a feliz término el objeto del presente proceso contractual.
3	**Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en los años anteriores al de la vigencia en que se presentan las certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar como mínimo una (1) certificación y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente. La calificación del servicio ejecutado deberá ser mínimo bueno, si la calificación otorgada a los contratistas es regular o malo no se tendrán en cuenta para la experiencia acreditada. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Ibagué tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

II. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (APLICA EN LOS LOTE 2)

No.	**SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI) Y CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.**
1	El oferente se compromete con el contratante a prestar el servicio de aseo y limpieza de piscinas con el suministro de recurso humano, maquinaria, equipos y elementos de aseo e insumos para piscina de excelente calidad, con destino a las dependencias del Centro Vacacional Picaleña y Centro Vacacional Honda. De igual forma la prestación del servicio de salvavidas el mismo será de excelente calidad.
2	El Oferente se compromete que el servicio de aseo y limpieza de piscinas integral y prestación del servicio de salvavidas deberá ser prestado dentro de la jornada laboral de 08 horas diarias de lunes a domingo con compensatorio por parte del contratista.
3	El Oferente se compromete a dotar a su personal acorde a las normas de seguridad y salud en el trabajo, debidamente uniformados con imagen corporativa de la empresa, con los elementos para desempeñar su servicio (vestuario, Guantes, Botas, delantal, gafas protectoras, mascara con el respectivo filtro a aquella persona que manipule algún tipo de químico, elementos especiales de salvavidas y demás elementos propios para la prestación del servicio en cada especialidad (piscinero).
4	El oferente garantiza que el trabajo realizado por el funcionario de aseo y limpieza de piscinas (piscinero) y el de salvamento acuático debe ser de calidad y de forma profesional.
5	El oferente se compromete a responder a la administración de los centros vacacionales, por la calidad del trabajo realizada por los funcionarios que allí laboran.
6	El Oferente debe disponer de un supervisor para la prestación del servicio para atender el manejo del personal y conocer las observaciones y sugerencias del supervisor del contrato de la Entidad, quien deberá pasar revista mínimo dos veces semanales de los trabajadores.
7	El Oferente se compromete a realizar supervisión y acompañamiento periódicamente al personal contratado esto con el fin de que el desempeño sea optimo corrigiendo aquellas fallas que se presenten, igualmente la empresa contratista deberá realizar el reemplazo dentro de un término no mayor a tres horas siguientes una vez recibida la información, de aquellos empleados de los cuales por motivos fundados se requiera su reemplazo.
8	El Oferente se compromete a tener vinculado a los operarios al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARP, PENSION) y parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y los soportes deben ser presentados junto con la facturación mensual para el respectivo pago, sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional.
9	El Oferente se compromete a que los operarios que presten sus servicios, serán empleados directos del Contratista y éste debe cumplir sus obligaciones de Ley mediante el pago de salarios, auxilio de transporte, cesantías, intereses sobre las cesantías, vacaciones, primas, pago de seguridad social, parafiscales y demás que se hallen tipificadas en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes.

10	El oferente favorecido, una vez adjudicado el contrato, debe presentar las hojas de vida del operario y salvavidas para que la Policía Nacional adelante el respectivo estudio de seguridad y confiabilidad, y verificar la legalidad de los documentos aportados para lo cual la Policía Metropolitana de Ibagué se reserva el derecho de admisión.
11	El oferente deberá garantizar la estabilidad y permanencia del personal durante la ejecución del contrato, excepto por solicitud expresa del contratante por razones de seguridad o de fuerza mayor o caso fortuito.
12	La Policía Metropolitana de Ibagué, se reserva el derecho a solicitar el cambio de personal cuando lo crea necesario, en coordinación con el Contratista.
13	PRESENTACION PERSONAL: El oferente debe comprometerse a dotar a su personal acorde a las normas de seguridad industrial, observando la excelente presentación personal. Al personal de operarios que va prestar el servicio de piscinero debe laborar con vestuario en overol y jean con camibuso, botas en cuero y botas de caucho para aquellas actividades que lo requieran, dotación con imagen corporativa de la Empresa Contratista, dotación que deberá ser cambiada por la empresa contratista cuando las condiciones de estado de la prenda y presentación del operario así lo requieran. En el caso del salvavidas debe estar vestido con pantaloneta impermeable, camibuso licrado de color reflectivo con letreros en la espalda que diga (salvavidas) y sandalias y gorra la imagen corporativa.
14	El Oferente se compromete que los horarios laborales quedan sujetas a variaciones de acuerdo con las necesidades del Centro Vacacional Picaleña y Centro Vacacional Honda, por lo que se coordinarán previamente entre el Supervisor del contratista y el Supervisor del contratante.
15	El oferente para el cumplimiento del contrato debe certificar por escrito que cuenta con la maquinaria y equipos relacionados en el cuadro anexo, en óptimo estado de funcionamiento y de acuerdo a la tecnología actual para cada clase de equipo.
16	El operario piscinero una vez haya terminado el aseo, limpieza y desinfección de rutina de las piscinas, procederá a cumplir funciones varias (aseo y limpieza) según lo ordenado por el supervisor, además se requiere que acredite capacitación tratamiento de aguas y manejo de elementos químicos.
17	El Oferente mensualmente debe certificar la calidad del agua de las piscinas, mediante pruebas técnicas avaladas por un ente de control legalmente autorizado para tal fin.
18	El Oferente debe responder ante la administración del Centro Vacacional Picaleña y Centro Vacacional Honda por los daños y pérdidas de los elementos, herramientas y demás equipos puestos a su disposición para la ejecución de las actividades de aseo y limpieza por parte de los operarios.
19	El oferente debe comprometerse mediante certificación escrita a suministrar los productos requeridos para el aseo y limpieza de las piscinas que sean de excelente calidad, biodegradables y en las cantidades indicadas al inicio de cada mes, el suministro de los elementos debe obedecer a las necesidades de las instalaciones, y en caso de agotarse las existencias deberán suministrar los elementos requeridos en un término no superior a un día.
20	El oferente debe comprometerse a mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios estimados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
21	El Oferente en caso de adjudicársele el contrato, deberá constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
22	**INSUMOS PARA EL ASEO DE PISCINAS:** El oferente se compromete a garantizar el suministro constante al operario (piscinero) de los siguientes insumos, elementos y equipos mínimos requeridos para el aseo y limpieza de piscinas; manifestando en su oferta la marca de los mismos así:

INSUMOS MENSUALES

CENTRO VACACIONAL HONDA VIGENCIA 2023
DEL 01/07/2023 AL 31/10/2023

SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS PARA EL SERVICIO) (Tres operarios de servicio y aseo de piscinas con insumos) PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CAT. POR OPERARIO (01)	CANT. TOTAL LOS 3 OPERARIOS	TIEMPO
1	**PISCINERO CON INSUMOS:** laborando 56 horas semanales con compensatorio por parte de la empresa, con insumos y herramienta.	N/A	03	mensual
2	Cloro granulado a 91% x kilo	34	136	mensual
3	Cloro granulado al 70% x kilo	34	136	mensual

4	Algicida x litro	2	8	mensual
5	Alkalos x kilos	9	36	mensual
6	Reactivos indicador de ph 0001	1	4	mensual
7	Reactivos indicador de ph 0002	1	4	mensual
8	Reactivos indicador de ph 0014	1	4	mensual
9	Super blue por litro	3	12	mensual
10	Cristalin por litro	3	12	mensual
11	Clarit por litro	3	12	mensual
12	Hipoclorito 5.5% Galón	1	4	mensual
13	Pastillas de Cloro por 5 unidades por tarro	3	12	mensual
14	Arena sintética Aseglas para filtro de piscina x 25 Kg	1	4	mensual

Nota: Cada operario se requiere con la cantidad de insumos relacionados; por lo cual, al contratar 03 operarios debe tener el total de insumos requeridos por los tres funcionarios.

HERRAMIENTA E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE PISCINERO CON INSUMOS. (Solo una vez durante el contrato).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.
1	Nasa plástica con tubo de 6 metros	04
2	Carro aspirador con tubo plegable de seis metros con 12 ruedas	04
3	Cepillo en nylon	04
4	Cepillo en acero para limpieza de algas	04
5	Vara telescópica para aspirar	04
6	Manguera para aspirar piscinas	04
7	Kit comparador taylor 3 pasos	02
8	Kit comparador taylor 5 pasos	02

Nota: Los insumos y elementos deberán ser entregados una vez inicie el contrato al supervisor del contrato en las instalaciones del Centro Vacacional Honda.

Coronel **SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: IT. Miller Enrique Gómez Caicedo
Analista de contratos METIB
Revisado por: IT. Jorge Andrés Ibáñez Robayo
Jefe Área de Contratos METIB (E)
Revisado por: IT. Wilson Soto Muñoz
Asesor Jurídico METIB (E)
Revisado por: CT. Beatriz Elena Valencia Antequera
Jefe Administrativa METIB (E)
Fecha de elaboración: 26/07/2023
Archivo: Escritorio/contratos 2023